

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 031 -2023-CM-MDM/LC.- 041

Camisea, 26 de mayo de 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 10 de fecha 26 de mayo del 2023, Informe N.º 022-2023-MVG-OPED-Definitivos, Informe N.º 860-2023-GDSPOSM/MDM/LC del 13 de marzo del 2023, del Lic. **Moisés Vargas Galarreta** - Responsable de la Oficina de Estudios Sociales, Pueblos Originarios y Servicios Municipales, Oficio N.º 042-2023-DG-RF-IESP-KHIPU del 25 de abril del 2023, del Econ. **José Concha Romero** -Gerente de la Dra. **Rudy Edith Felix Quillama de Castañeda** -Directora General del Instituto Superior Privado KHIPU, Informe N.º 0643-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP del 02 de mayo del 2023, del Econ. **Yulmer Dominguez Ponce** -Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe N.º 026-2023-UPYR-GPP-MDM/LC del 04 de mayo del 2023, del Ing. **Raúl Martínez Callata** -Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, Informe N.º 463-2023-GPP-MDM/LC, del 04 de mayo del 2023, del Ing. Econ. **Lorenzo Henry Espiritu Victorio** -Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe N.º 00648-2023-OAL-RZC-MDM/LC del 23 de mayo del 2023, del Abg. **Roger Mario Zuloaga Ccorimanya** -Director de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N.º 005-2023-CR-DSPOSM-MDM/LC del 25 de mayo del 2023, del Sr. **Javier Irishi Marín** -Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, sobre: Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Instituto de Educación Superior Privado KHIPU, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.º 27680, concordante con el artículo II de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: **"Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";** y el numeral 26) del artículo 9º de la Ley precitada, establece corresponde al Concejo Municipal: **"Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"**, y el artículo 41º señala que: **"Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;**

Que, el artículo 87º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS estipula la colaboración entre entidades: **"prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones";**

Que, el artículo 88º de la norma acotada precedentemente, establece Los medios de colaboración interinstitucional, indicando en el inc. 88.1 **"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"**, asimismo en el inc. 88.2 **"Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados"**, y en el inc. 88.3. **"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"**, por otro lado, el inc. 88.4, establece que: **"Las entidades pueden celebrar convenio con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";**

Que, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado KHIPU, es una Institución Educativa de Nivel Superior, autorizada por Resolución Ministerial N.º 199-89-ED de fecha 04 de noviembre de 1989, revalidado mediante Resolución Directoral N.º 200-2006-ED del 15 de marzo de 2006; ofrece una formación técnica profesional a egresados del nivel secundario y su finalidad es contribuir al desarrollo socio económico del país, formando profesionales técnicos con base científica, tecnológica y humanista en conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores;

Que, con Informe N.º 022-2023-MVG-OPED-GDSPOSM-MDM/LC del 13 de marzo del 2023, el Lic. **Moisés Vargas Galarreta** -Responsable de Estudios Definitivos, solicita la suscripción de Convenio Interinstitucional y Cotización con las instituciones: SENATI, SENCICO, KIPHU, TECSUP y otras instituciones que se dediquen a la capacitación en temas técnicos, tecnológicos y productivos, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"Mejoramiento y Desarrollo de Habilidades y Capacidades Técnicas para la inserción laboral de los jóvenes en las CC.NN y AARR de la zona Sur del Distrito de Megantoni, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco"** con CUI: 2569141, que actualmente se viene realizando, el mismo que consta de tres componentes, y para el desarrollo del componente 1 **"Adecuada**

**articulación interinstitucional para el desarrollo de capacidades técnicas de la población joven de la zona sur**, para lo cual se plantea conveniente el convenio interinstitucional para el desarrollo de los talleres de capacitación para que la población beneficiaria reciba las capacitaciones con estándares de calidad y estar en competencia en el mercado laboral (...);

Que, con Informe N.º 860-2023-GDSPOSM/MDM/LC del 19 de abril del 2023, del Econ. **José Jesús Concha Romero** -Gerente de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales, **solicita** emitir Oficio de intención para un posible Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado - KHIPU, con el fin de desarrollar capacitaciones, asesoría técnica y certificados en temas de construcción y otros que beneficiarían a los jóvenes del distrito de Megantoni, toda vez que la Gerencia de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales viene elaborando el Expediente Técnico denominado: **"Mejoramiento y Desarrollo de Habilidades y Capacidades Técnicas para la inserción laboral de los jóvenes en las CC.NN y AA.RR de la Zona Sur del Distrito de Megantoni- Provincia de la Convención, Departamento del Cusco"** con CUI: 2569141;

Que, con Oficio N.º 042-2023-DG-RF-IESP-KHIPU del 25 de abril del 2023, la Dra. **Rudy Edith Félix Quillama de Castañeda** -Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico KHIPU, expresa su interés en la suscripción de Convenio Marco entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y el Instituto de Educación Superior Privado KHIPU;

Que, con Informe N.º 0643-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP del 02 de mayo del 2023, el Econ. **Yulmer Domínguez Ponce** -Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que el Pliego 301884 la Municipalidad Distrital de Megantoni, cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución de inversiones en las fases de Formulación, Evaluación, Ejecución y Funcionamiento, por lo que **emite opinión presupuestal favorable** para suscripción de convenio interinstitucional con el Instituto Superior Tecnológico Privado KHIPU, en el marco de la elaboración y evaluación del expediente técnico del proyecto denominado **"Mejoramiento y Desarrollo de Habilidades y Capacidades Técnicas para la inserción laboral de los jóvenes en las CC.NN y AARR de la zona Sur del Distrito de Megantoni, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco"**, recomendando derivar el presente informe a la Unidad de Planeamiento y Racionalización para su pronunciamiento respecto del alineamiento de los objetivos institucionales, plasmados en el POI y PEI (...);

Que con Informe N.º 027-2023-UPyR-GPP del 03 de mayo del 2023, el Ing. Econ. **Raúl Martínez Callata** -Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, **informa** que la propuesta de Convenio se encuentra vinculado en el Plan Estratégico Institucional, a la prioridad N.º 04 del OEI 4, Contribuir con los Servicios educativos con pertinencia intercultural en la población. El desarrollo de políticas orientadas a mejorar las condiciones de educación y prevalencia de los pueblos originarios para ejercer sus derechos plenamente en cooperación privada. Por tanto, en un enfoque estratégico, resulta necesario suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y Instituto de Educación Superior Privado KHIPU, a fin de garantizar la elaboración adecuada del Expediente Técnico y pronta ejecución del proyecto con la finalidad de cumplir el objetivo: Mayor participación en el mercado laboral de la población joven de la Zona Sur del Distrito de Megantoni, informe que es ratificado por el Ing. Econ. **Lorenzo Henry Espíritu Víctorio** -Gerente de Planificación y Presupuesto a través del Informe N.º 463-2023-GPP-MDM/LC;

Que, con Informe N.º 00648-2023-OAL-RZC-MDM/LC del 23 de mayo del 2023, el Abg. **Roger Mario Zuloaga Ccorimanya** -Director de la Oficina de Asesoría Legal, previa descripción de los antecedentes e invocando la base legal respectiva, **emite opinión favorable** respecto a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y el Instituto de Educación Superior Privado KHIPU, para la capacitación de jóvenes del Distrito de Megantoni, así como para el personal de Obra de la Entidad Municipal. Recomendando se remita los actuados del presente expediente a sesión de Concejo Municipal para su deliberación;

Que, con Informe N.º 005-2023-CR-DSPOSM-MDM/LC del 25 de mayo del 2023, el Sr. **Javier Irishi Marín** -Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, solicita al Concejo Municipal la dispensa de Dictamen de la Comisión Ordinaria a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y el Instituto de Educación Superior Privado KHIPU, habiéndose considerando que dicha propuesta de Convenio no cuenta con ningún tipo de observación, la misma que se encuentra con opinión legal favorable por estar encauzada en las recomendaciones formuladas por el Especialista en Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26/05/2023, en la estación Orden del Día - Despachos, se deliberó los documentos citados en los considerandos precedentes que contienen la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado KHIPU;

Estando en uso de las facultades que le otorga el numeral 26) del artículo 9°, primer párrafo el artículo 39° y el artículo 41° de la Ley N.° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por MAYORIA de cuatro (04) votos a favor, con dispensa del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores, la lectura y aprobación del Acta de Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el contenido del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO KHIPU**; que tiene por objetivo definir los lineamientos generales de cooperación y coordinación para que KHIPU realice capacitaciones, asesoría técnica, certificaciones, así como la participación en actividades a favor de la Municipalidad, en temas relacionados a los diferentes sectores, que permitan su aplicación en sus distintos cursos, en beneficio de la población joven del distrito de Megantoni.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Megantoni, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina de Secretaria General notificar la presente norma a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales, al Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado KHIPU para su conocimiento y fines; y a la Oficina de las Tecnologías de la Información, publicarlo en el Portal Institucional (<http://www.munimegantoni.gob.pe/>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
GM  
GDSPOSM  
KHIPU  
AIERS  
OTIC  
Jackibsg  
Archivo:2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof. Esau Ríos Shengoromp  
ALCALDE